

Número 4126

**DE LO SOCIAL
NUMERO UNO DE MURCIA****EDICTO**

Doña María Angeles Arteaga García, Licenciada en Derecho, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de los de Murcia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante este Juzgado de lo Social, signados al número 1.040/87, en reclamación de puesto de trabajo, instados por Don Pedro López Angulo, frente al Insalud, don Antonio Lanjarín Sánchez, don Diego Liza Cánovas, don Francisco Aguilar Robles y don José Jodar García, se ha dictado la siguiente Providencia:

En la ciudad de Murcia, a veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y tres.— Dada cuenta; el anterior escrito se tiene por recibo. Procédase, según se solicita, emplazando a las partes ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, en el plazo de diez días a partir de la notificación de la presente, para comparecer en el recurso de casación presentado ante dicha Sala en los autos referenciados.

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados don Antonio Lanjarín Sánchez, don Diego Liza Cánovas, don Francisco Aguilar Robles y don José Jodar García, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a veintiuno de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria Judicial.

Número 4127

**DE LO SOCIAL
NUMERO UNO DE MURCIA****EDICTO**

Doña María Angeles Arteaga García, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 960/93, seguido a instancia de Mariano Serrano Rodríguez, contra INEM y Obras y Asfaltos S.A., sobre desempleo, habiendo recaído la siguiente:

Propuesta de auto:

En la ciudad de Murcia a 16 de marzo de 1994.

Parte dispositiva:

Se tiene al demandante por desistido de la demanda a que se refiere el hecho primero de esta resolución; archívese lo actuado.

Notifíquese con advertencia de que esta resolución puede ser recurrida en reposición ante este Juzgado de lo Social, y en la forma prevista en el artículo 377 de la L.E.C.

Lo proponga a S.Sª Iltra. para su conformidad.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte Obras y Asfaltos S.A., que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el Boletín Oficial de la Región y en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado.

En Murcia, a dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria Judicial.

Número 4128

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE MURCIA****EDICTO**

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Murcia.

Hace saber: En virtud de lo dispuesto en los autos de Juicio de Cognición número 664/93, promovidos por El Corte Inglés S.A., contra Antonio Sánchez Celdrán y Antonia García López, se ha procedido el embargo de los bienes de los deudores don Antonio Sánchez Celdrán y doña Antonia García López de los saldos que puedan ser titulares en la sucursal de la Gran Vía Escultor Salzillo de Murcia de la Banca Nacional de París; las percepciones que puedan recibir como empleados o socios, de la mercantil Metalúrgica del Sureste S.L., y las percepciones que puedan recibir, como empleados o socios, de la mercantil Valeo S.L.

Y expido el presente para que sirva de embargo en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Murcia, a veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.

Número 4129

**DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el Boletín

Oficial de esta Región de Murcia, hace saber que por don Antonio Sánchez Martínez en nombre y representación de sí mismo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ministerio de Defensa versando el asunto sobre abono de trienios.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimados como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 01/0000827/19940.

Dado en Murcia, a veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.

Número 4174

PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE CARAVACA DE LA CRUZ

EDICTO

Don Rafael Rodríguez Ruiz, Juez de Primera Instancia Número Uno de la ciudad de Caravaca de la Cruz y su partido.

Por virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de Juicio Judicial Sumario artículo 131 L.H. número 310/93, a instancia del Procurador don Juan F. Navarro Martínez, en nombre y representación de Banco de Santander S.A. contra Cristóbal Sánchez Ruiz y Juana López Carrasco sobre reclamación de cantidad, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a subasta los bienes embargados y que después se dirán, por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días veinticuatro de mayo, veintiuno de junio y diecinueve de julio, todos de 1994, todas ellas a las doce horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes

Condiciones:

1. Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento, y para la tercera sin sujeción a tipo.

2. Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3. Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4. Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquel, el importe de la consignación anteriormente reseñada o acompañando el resguardo de haberla hecho en el Establecimiento destinado al efecto.

5. Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

6. Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

En este término municipal, paraje de Santa Inés, sitio del Carril, una nave sin número, compuesta de planta baja; sin distribución interior.

Mide de superficie seiscientos metros cuadrados, y linda Norte, Sur y Oeste, con terrenos propios de esta finca; y Este, Juana Picón y Dolores Romera.

Y un trozo de terreno dedicado a ensanches, accesos y otros usos, de superficie trescientos metros cuadrados. Exteriormente esta finca linda Norte, calle sin nombre, y al otro lado, hermanos Alcázar; Sur, Jesús Sánchez Ferrer; Este, Juana Picón, y Dolores Romera; y Oeste, en línea de treinta metros carretera de Granada.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Caravaca de la Cruz al tomo 1.329, libro 514, folio 145, finca número 34.200, inscripción 2ª. Valorada en veintiocho millones de pesetas (28.000.000 ptas.).

Dado en Caravaca de la Cruz a veintiocho de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.— El Magistrado-Juez.— La Secretario.